

# LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2020 MC-00080

## 1. EXPEDIENTE2020 MC-00080

## 1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2020 MC-00080

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MC 00080 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO SOLICITADA POR EL

AREA DE CULTURA, FIESTAS, TURISMO Y EMM

FECHA:: 26/10/2020 HASTA: \_\_\_/\_\_\_/

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

# 1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
29/10/2020	SOLICITUD TRASPASO CULTURA_23_10_20	sicervino	Ejecutado
29/10/2020	SOLICITUD TRASPASO EMM_281020	sicervino	Ejecutado
29/10/2020	SOLICITUD TRASPASO_FIESTAS_281020	sicervino	Ejecutado
29/10/2020	SOLICITUD TRASPASO TURISMO_281020	sicervino	Ejecutado
29/10/2020	01- MC_00080_2020_TRANSF_PROVIDENCIA_CULTU RA_FIESTAS_TURISMO_EMM	jvillanova	Ejecutado
29/10/2020	02- MC_00080_2020_TRANSF_PROPUESTA_CULTURA _FIESTAS_TURISMO_EMM	aperea	Ejecutado
29/10/2020	03-MC_00080_2020_F-1427- 2020_INFORME_CULTURA_FIESTAS_TURISMO_E MM	rbueno	Ejecutado
29/10/2020	04- MC_00080_2020_TRANSF_DECRETO_CULTURA_F IESTAS_TURISMO_EMM 2020/05754	magomez	Ejecutado
06/11/2020	05_MC_0080_20_GEN DECRETO RECTIFICATIVO 2020/05774	magomez	Ejecutado
06/11/2020	Operación 2020-22022222	sicervino	Ejecutado
06/11/2020	Operación 2020-22022223	sicervino	Ejecutado



## **NOTA INTERIOR**

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital

DE: Concejalía de Cultura

A: Departamento de Intervención

Dada la necesidad de cubrir en el servicio en el Área de Cultura, la uniformidad del grupo de baile y tareas de programación en el Área, se solicita los siguientes traspasos detallados a continuación:

**4000,00** € desde la partida 193300/22707: Exposiciones, premios y participación cultural: Cultura a la partida 1930300/22104: Vestuario: Cultura.

**1500,00** € desde la partida193300/22707: Exposiciones, premios y participación cultural: Cultura a la partida 193300/22701: Seguridad Cultura.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

El Concejal- Delegado de Cultura

Fdo.: Andrés García García









## NOTA INTERIOR

DE: CONCEJALA DE EDUCACIÓN

A: CONCEJAL DE HACIENDA A/A SARA

Alhaurín de la Torre, a 28 de octubre de 2020

Por la presente, le solicito que puedan unificar en una sola las partidas de reparación y mantenimiento de Mobiliario 536,40€ y la partida inversión de edificios 1355,07€. las dos pertenecen a la (3261), si pueden unificar en la de inversión de edificios las dos cantidades nos facilitan para poder realizr una nota de pedido. Muchas Gracias

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su colaboración.

La Concejala

Fdo. Ma del Pilar Conde Maldonado



## **AYUNTAMIENTO** ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

## NOTA INTERIOR

ORIGEN: ANDRES GARCIA GARCIA / CONCEJALÍA DE FIESTAS DESTINO: CONCEJALÍA DE HACIENDA (INTERVENCIÓN)

FECHA: 28/10/2020

## **ASUNTO:**

## SOLICITUD MODIFICACIONES DE CRÉDITO FIESTAS

## **DETALLE:**

Mediante la presente y una vez realizados los cálculos de costes imputables a las próximas actividades que se van a realizar, solicito las siguientes modificaciones:

- Importe: 26,595,00€ de la partida 2020 23 338 20400 "Arrendamientos de material de transportes con destino a la partida "2020 23 338 22799" Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales."
- Importe: 1,000,00€ de la partida 2020 2333822707 "Exposiciones, premios y participación cultural a la partida 2020 2333822700" Limpieza y aseo".
- Importe: 8,000,00 € de la partida 2020 2333822707 "Exposiciones, premios y participación cultural a la partida 2020 23 338 22799" Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales."

## Transferencias por pleno:

- Importe: 2,000,00 € de la partida 2020 23 338 20400 "Arrendamientos de material de transportes" a la partida 2020 23 338 62500. "Mobiliario y enseres"

#### Un saludo

**ANDRES GARCÍA GARCÍA** CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, FIESTAS Y CULTURA









## AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

## **NOTA INTERIOR**

ORIGEN: ANDRES GARCIA GARCIA / CONCEJALÍA DE TURISMO, FIESTAS Y CULTURA

DESTINO: CONCEJALÍA DE HACIENDA (INTERVENCIÓN)

FECHA: 28/10/2020

## **ASUNTO:**

## SOLICITUD MODIFICACIONES DE CRÉDITO TURISMO

## **DETALLE:**

Mediante la presente y una vez realizados los cálculos de costes de las próximas actividades que se van a ejecutar en el presente ejercicio, solicitamos la creación en el presupuesto de Turismo de la partida 24 432 22799, con denominación "Trabajos realizados por otras empresas". Una vez creada ésta, deberán incluirles los créditos que se citan a continuación:

- Importe: 4932,40,00€ de la partida 2020 24 43222300 "Transportes"
- Importe: 4,640,25 € de la partida 2020 24 43222701 "Seguridad".
- Importe: 10,000,00 € de la partida 2020 24 43222707 "Exposiciones, premios y participación cultural Turismo."
- Importe: 4171,99 € de la partida 2020 24 43262500 " Mobiliario y enseres ".

## Un saludo

ANDRES GARCÍA GARCÍA CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO , FIESTAS Y CULTURA







## PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de gastos determinados que se prevén realizar para este ejercicio económico de las áreas de gasto 3 y 4 dentro del capítulo II y VI de Gastos financiado con Recursos Propios, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en Transferencia de Crédito

Por todo ello y por medio de la presente:

#### **DISPONGO:**

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00080 2020 en la modalidad de Transferencia de Crédito, financiado con bajas de otras partidas financiadas con Recursos Propios.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, sobre la procedencia de realizar la transferencia de crédito en el vigente estado de gastos y las formalidades legales a las que hará de ajustarse. Las partidas de gastos afectadas son las siguientes

#### TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
19	3300 Cultura	22104	Vestuario		4.000,00€
19	3300 Cultura	22701	Seguridad		1.500,00 €
20	3261 Escuela de Música	62200	Inversión En Edificio De Escuela Y Banda De Música		536,40 €
23	338 Fiestas	22799	Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		34.595,00 €
23	338 Fiestas	22700	Limpieza y Aseo		1.000,00€
23	338 Fiestas	62500	Mobiliario y Enseres		2.000,00€
24	432 Turismo	22799	Trabajos realizadas por Otras Empresas y Profesionales		19.572,65 €

### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
19	3300 Cultura	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural		5.500,00€
20	3261 Escuela de Música	21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Enseres		536,40 €
23	338 Fiestas	20400	Arrendamientos de material de transportes		28.595,00 €
23	338 Fiestas	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural		9.000,00€
24	432 Turismo	22300	Transportes		4.932,40 €
24	432 Turismo	22701	Seguridad		4.640,25€
24	432 Turismo	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural		10.000,00€

1

EXPEDIENTE:: 2020MC-00080
Fecha: 26/10/2020

Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	63.204,05 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	63.204,05 €

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

## **EL ALCALDE PRESIDENTE**

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda





2



## PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00080 2020

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito dentro de las Áreas de Gasto 3 y 4 resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente consignación presupuestaria dentro de la misma area y dentro del capítulo II y VI de Gastos de gastos financiado con recursos propios.

La modificación de que se trata no altera la cuantía ni ocasiona ningún perjuicio en las partidas afectadas del Presupuesto, siendo su detalle el siguiente:

#### TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
19	3300 Cultura	22104	Vestuario		4.000,00€
19	3300 Cultura	22701	Seguridad		1.500,00 €
20	3261 Escuela de Música	62200	Inversión En Edificio De Escuela Y Banda De Música		536,40 €
23	338 Fiestas	22799	Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		34.595,00 €
23	338 Fiestas	22700	Limpieza y Aseo		1.000,00€
23	338 Fiestas	62500	Mobiliario y Enseres		2.000,00 €
24	432 Turismo	22799	Trabajos realizadas por Otras Empresas y Profesionales		19.572,65 €

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
19	3300 Cultura	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural		5.500,00 €
20	3261 Escuela de Música	21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Enseres		536,40 €
23	338 Fiestas	20400	Arrendamientos de material de transportes		28.595,00 €
23	338 Fiestas	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural		9.000,00 €
24	432 Turismo	22300	Transportes		4.932,40 €
24	432 Turismo	22701	Seguridad		4.640,25€
24	432 Turismo	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural		10.000,00€

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	63.204,05 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	63.204,05 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal-Delegado Fdo.: D. Abel Perea Sierra



FIRMANTE - FECHA

EXPEDIENTE:: 2020MC-00080 Fecha: 26/10/2020



#### **INFORME DE INTERVENCION Nº F-1427/2020**

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente nº 00080 2020 de modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda:

## ANTECEDENTES DE HECHO

A propuesta del Sr. Concejal de Delegado de Economía y Hacienda, se inicia expediente de modificación de créditos mediante transferencia que, sin alterar la cuantía del presupuesto, afecta a partidas presupuestarias y pertenecientes al mismo Área de Gasto, con el siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
19	3300 Cultura	22104	Vestuario		4.000,00 €
19	3300 Cultura	22701	Seguridad		1.500,00 €
20	3261 Escuela de Música	62200	Inversión En Edificio De Escuela Y Banda De Música		536,40 €
23	338 Fiestas	22799	Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		34.595,00 €
23	338 Fiestas	22700	Limpieza y Aseo		1.000,00 €
23	338 Fiestas	62500	Mobiliario y Enseres		2.000,00€
24	432 Turismo	22799	Trabajos realizadas por Otras Empresas y Profesionales		19.572,65€

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
19	3300 Cultura	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural		5.500,00€
20	3261 Escuela de Música	21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Enseres		536,40 €
23	338 Fiestas	20400	Arrendamientos de material de transportes		28.595,00 €
23	338 Fiestas	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural		9.000,00€
24	432 Turismo	22300	Transportes		4.932,40 €
24	432 Turismo	22701	Seguridad		4.640,25€
24	432 Turismo	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural		10.000,00€

FIRMANTE - FECHA

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	63.204,05 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	63.204,05 €

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- 1. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 179 y 180).
- 2. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (artículos 40 a 42).
- 3. Base número 22 de ejecución del presupuesto.

#### **CONCLUSIONES**

- 1. Según lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas (siempre y cuando éstas no afecten a créditos de distintos grupos de función ni a créditos de personal).
- 2. El artículo 40.2 del RD 500/1990, se pronuncia en igual sentido disponiendo que las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, TLRHL).
- 3. No se conculcan las limitaciones contenidas en el artículo 41 RD 500/1990.
- 4. Para poder efectuar la presente modificación será imprescindible retener el importe correspondiente en las partidas objeto de minoración, conforme al artículo 32.1 RD 500/1990. Consta, en este sentido, retención de crédito por el importe oportuno.
- 5. En definitiva, concurren en el expediente los presupuestos y requisitos necesarios para su aprobación.
- 6. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 179.2 del RDL 2/2004 y 40.3 del RD 500/1990, la aprobación del expediente puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución del presupuesto (22.3), es competencia del Sr. Alcalde, entrando en vigor con la resolución aprobatoria correspondiente.
- 7. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
- 8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
- Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).
- 10. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los





- estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.
- 11. Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación transfiere créditos dentro de las Área de Gasto 3 y 4 resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente consignación presupuestaria dentro de las mismas Área de Gasto 3 y 4 de los capítulos 2 y 6 financiado con recursos propios. Por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ni repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.
- 12. El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2020, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe nigún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2020 se dio cuenta en el informe de Intervención nº F-1406/2019.
- 13. La Base 12ª de ejecución del Presupuesto para 2020 nos habla de los niveles de vinculación jurídica:. "En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: << primera operación imputada al concepto>>".
- 14. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2020, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- 15. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Por todo ello, visto el expediente 00080 2020 de modificación de créditos del presupuesto 2020 bajo la modalidad de transferencia, propuesto por el Sr. Concejal Delegado, el funcionario que suscribe lo informa con carácter FAVORABLE.

> En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital El Interventor General

> > Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N C.P. 29130 TELF. 952 41 71 50/51 informacion@alhaurindelatorre.es





Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

## **DECRETO**

### ASUNTO: Expediente nº 00080 2020 de modificación del Presupuesto de 2020 por transferencias de créditos

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito destinado a las Area 3 resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente consignación presupuestaria dentro de las mismas Area 3 de gastos, capítulos II, financiado todo ello con Recursos Propios. Considerando la propuesta formulada al respecto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, considerando que corresponde a esta Alcaldía - Presidencia la competencia para la aprobación de la transferencia de créditos entre partidas del mismo Área de Gasto y visto el informe favorable de la Intervención Municipal F-1427/2020

#### **RESUELVO:**

Aprobar la modificación del presupuesto nº 00080 2020 por Transferencia de Crédito en el Presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
19	3300 Cultura	22104	Vestuario		4.000,00 €
19	3300 Cultura	22701	Seguridad		1.500,00 €

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
19	3300 Cultura	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural		5.500,00€

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	5.500,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	5.500,00€

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

El Alcalde presidente Doy Fe, La Secretaria Gral.

Da. Ma. Auxiliadora Gómez Sanz Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda



JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/11/2020
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/11/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2020 09:49:01

Fecha: 26/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

FIRMANTE - FECHA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N C.P. 29130 TELF. 952 41 71 50/51 informacion@alhaurindelatorre.es





Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

## **DECRETO**

Que por Decreto de Alcaldía nº 2020 05754, de fecha 06 de Noviembre de 2020, se aprobó MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Que advertido error en la redacción de dicho Decreto se propone en base a lo contemplado en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **SE RESUELVA:**

Rectificar el Decreto nº 2020 05754 de tal forma que donde dice:

ASUNTO: Expediente número 00080 2020 de modificación del Presupuesto de 2020 por Generación de Créditos.

Incoado expediente Nº MC 00080 2020 para modificar el Presupuesto de 2020 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **RESUELVO**:

Aprobar el expediente de generación de créditos Nº MC 00080 2020 en el presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
19	3300 Cultura	22104	Vestuario		4.000,00€
19	3300 Cultura	22701	Seguridad		1.500,00 €

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

(	ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	19	3300 Cultura	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural		5.500,00€

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	5.500,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	5.500,00 €

#### Debe decir:

ASUNTO: Expediente número 00080 2020 de modificación del Presupuesto de 2020 por Generación de Créditos.

Incoado expediente Nº MC 00033 2020 para modificar el Presupuesto de 2020 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros,





Und. reg:REGISTRO GENERAL

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/11/2020 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/11/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2020 15:08:58





considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe nº F-0547/2020 favorable de la Intervención Municipal RESUELVO:

MC 00080 2020 en el Aprobar el expediente de generación de créditos Nº presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIAS POSITIVAS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
19	3300 Cultura	22104	Vestuario		4.000,00€
19	3300 Cultura	22701	Seguridad		1.500,00 €
20	3261 Escuela de Música	62200	Inversión En Edifício De Escuela Y Banda De Música		536,40 €
23	338 Fiestas	22799	Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		34.595,00 €
23	338 Fiestas	22700	Limpieza y Aseo		1.000,00 €
23	338 Fiestas	62500	Mobiliario y Enseres		2.000,00 €
24	432 Turismo	22799	Trabajos realizadas por Otras Empresas y Profesionales		19.572,65 €

### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
19	3300 Cultura	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural		5.500,00 €
20	3261 Escuela de Música	21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Enseres		536,40 €
23	338 Fiestas	20400	Arrendamientos de material de transportes		28.595,00 €
23	338 Fiestas	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural		9.000,00€
24	432 Turismo	22300	Transportes		4.932,40 €
24	432 Turismo	22701	Seguridad		4.640,25 €
24	432 Turismo	22707	Exposiciones, Premios y Participación Cultural		10.000,00 €

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	63.204,05€
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	63.204,05 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Doy Fe, La Secretaria General Fdo.: Da. María Auxiliadora Gómez

El Alcalde presidente Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

CVE: 07E4000F92C400W9U7O8F1T9X8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion

2/2 FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/11/2020
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 06/11/2020
serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2020 15:08:58

